



INSTRUCTIVO N° 001 -2017-GRP-GRDS-DREP-DGP-RED

DÍA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA

I. FINALIDAD

La finalidad del presente instructivo es establecer las normas y criterios específicos para la organización, ejecución y aplicación de actividades en el Área de Educación física, Recreación y Deporte por cumplirse el aniversario del “DÍA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA” en el ámbito de la DRE Puno, y garantizar la participación activa de los actores de la educación.

II. OBJETIVOS

- 2.1. Estimular y fortalecer la importancia y práctica de la Educación Física, Deporte y Recreación orientado a coadyuvar a una educación integral, mejorar la calidad de vida e interactuar mediante sus habilidades socio motrices.
- 2.2. Desarrollar la interrelaciones culturales y sociales a través de la práctica de ejercicios gimnásticos educativos y actividades deportivas y recreativas desarrollando principios de solidaridad, honradez, amistad e identificación con una buena formación de hábitos por medio del ejercicio físico.
- 2.3. Rememorar con diferentes actividades el día de la Educación Física, reconociendo su importancia en el marco de la educación integral.
- 2.4. Comprometer la participación de la comunidad educativa en los actos celebratorios alusivos a la fecha, como medio socializador en el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad.

III. BASES LEGALES

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley General de Educación N° 28044.
- 3.3. Ley de Reforma Magisterial N° 29944.
- 3.4. Ley 28036, Ley General del Deporte.
- 3.5. R.M. N° 5448 76 ED, que norma la celebración del Día de la Educación Física.
- 3.6. Proyecto Educativo Regional.
- 3.7. D.S. N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local.

IV. ALCANCES

- 4.1. Dirección Regional de Educación Puno.
- 4.2. Unidades de Gestión Educativa Local.
- 4.3. Instituciones Educativas públicas y privadas de Educación Básica Regular.
- 4.4. Instituciones Educativas de EBA y EBE.
- 4.5. Profesores de Educación Física.



V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. El 08 de octubre es el día de la Educación Física, a nivel nacional, y en todas las instituciones Educativa del ámbito de la DRE Puno, se desarrollarán programas y actividades destinadas a destacar la relevancia del Área de Educación Física, como espacio de formación integral de la niñez y juventud de la Región Puno. Reconociendo el esfuerzo, el trabajo y dedicación del Profesor de Educación Física.

5.2. La planificación, organización y evaluación de las actividades estarán a cargo de la Dirección Regional de Educación Puno, Dirección de Gestión Pedagógica y especialista de Recreación y Deporte.

Los órganos de ejecución corresponden a las Direcciones de UGEL, Direcciones de Instituciones Educativas y Profesores del Área de Educación Física.

5.3. Los Directores, Profesores de Educación Física y Docentes en general de las Instituciones Educativas, serán responsables de la organización, desarrollo y ejecución de las actividades programadas, así como de promover la participación de otras instituciones en eventos por esta importante fecha.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. Las actividades por el “Día de la Educación Física”, será en el lapso del mes de octubre.

6.2. Cumplir con charlas alusivas al día de la Educación Física en las Instituciones Educativas, se realizarán difusión y programas especiales por diferentes medios de comunicación escrita, televisión y radio, resaltando la importancia y trascendencia del área de Educación física, Deportes y Recreación.

6.3. Proponer actividades como gimnasia rítmica, gincanas, trotes masivos, aerotón, caminatas, bicicleteadas, torneos deportivos internos y promoción de juegos tradicionales de la Región, etc.

6.4. Participación en el izamiento del Pabellón Nacional con asistencia obligatoria de los Profesores de Educación Física en coordinación con sus respectivas UGEL.

6.5. Misa en homenaje a la “Virgen del Rosario” patrona de los Profesores de Educación Física y confraternidad social en coordinación con el alferado de su respectiva UGEL; esta actividad no debe implicar la suspensión de clases.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Los Directores de UGEL e Instituciones Educativas son responsables del cumplimiento del presente Instructivo.



Lic. JUAN RUDY ARNÉZ JAÉN
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO